

661113

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIONES

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143832

N° Interno: 4242

SANTIAGO, 22 NOV 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES  
27 DIC 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la  
extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por  
la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA N° 49455 del 14/06/2012

TENIENDO PRESENTE: a) que, la solicitante cumple  
con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de  
Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante  
lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en  
el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha  
solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en  
el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, ya que  
registra antecedentes policiales negativos; c) que, los antecedentes  
acompañados por la extranjera acreditan que tiene contrato de trabajo  
vigente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 del  
27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del  
Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el  
artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la  
Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del  
artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia  
Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Lilian PEREZ ROQUE RUN: 23.189.836-0

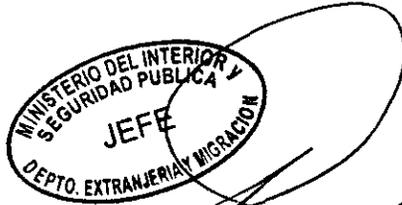
2) OTÓRGASE, visación de Residente Sujeto a Contrato en la condición  
de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el  
período de dos años contado desde la fecha en que se estampe  
dicha visación en su pasaporte, con su empleador Javier Eduardo  
Araya Cortés.

3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos  
correspondiente a la visación otorgada.

604074

- 4) ~~NOTIFÍQUESE~~ **NOTIFÍQUESE** a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ARICA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MARIO CASSANELLO MUNITA  
Jefe Departamento Extranjería y Migración



MEM/EBL/ADP  
[10/77] 08/11/2013